

ANEXO XXII

PAGOS DE LA SOCIEDAD LICENCIATARIA

00147



SOCIEDAD : *DISTRIBUIDORA DE GAS NOROESTE S.A.*

D) Pagos de stock de gas y de créditos por prestación de servicios a ser adquiridos por la Sociedad Licenciataria

1) Precio de Adquisición	(en miles de Pesos)
Facturas pendientes de cobro	2.961
Consumos de gas no facturados	3.589
Stock de gas en cañerías	24
<u>Monto Total</u>	<u>6.574</u>

Son Pesos seis millones quinientos setenta y cuatro mil.

Las cifras indicadas se refieren a pesos convertibles a dólares en la paridad fijada por la ley 23.928, artículo 1o. y sus modificatorias

No se garantiza que el valor de los créditos y stock a transferir coincida con el precio fijado para su adquisición.

Todo defecto será soportado por, y todo exceso beneficiará a, la Sociedad Licenciataria.

2) Forma de Instrumentación y Pago

a) Compensación

Los aportes a cargo de GdE que debe efectuar la Sociedad Licenciataria según lo previsto en el punto 9.3. y en el Anexo XX, o sea un total de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil Pesos) durante los primeros diecisiete meses contados desde la Toma de Posesión, se deducen a su valor nominal.

b) Saldo

El saldo, o sea la suma de \$ 5.724.000 (cinco millones setecientos veinticuatro mil Pesos), se instrumentará en tres pagarés mensuales, iguales y consecutivos con vencimiento a partir de los 30 días de la fecha de Toma de Posesión, librados en Pesos a la orden de GdE, cada uno de ellos por la tercera parte del saldo antedicho, los que serán entregados a GdE en el acto de Toma de Posesión.

continúa en la página siguiente

ANEXO XXII
PAGOS DE LA SOCIEDAD LICENCIATARIA

00148



SOCIEDAD : *DISTRIBUIDORA DE GAS NOROESTE S.A.*

c) Intereses

A partir de la Fecha de Toma de Posesión los saldos adeudados que se instrumentan según el punto 2.b precedente devengarán intereses a la tasa del Banco de la Nación Argentina para préstamos a 30 días, vigente en dicho día y en el mismo día de los meses calendarios siguientes hasta el pago total.

Los intereses serán pagados al vencimiento del último de los pagarés mencionados.

d) Instrumentación

Carta y pagarés según modelos adjuntos.

II) Otros pagos

En el Acto de Toma de Posesión la Sociedad Licenciataria deberá librar y entregar a GdE los pagarés previstos en el Anexo XXI.

[Signature]
ARNALDO GONZALEZ GONZALEZ
Representante Unico Alamo

[Signature]
JORGE I. ADRA
Representante Unico



00149



Adjunto al ANEXO XXII del
Contrato de Transferencia

Señores
Gas del Estado S.E.
Presente

.....de.....de 199..

De nuestra consideración:

Adjuntamos con la presente los siguientes pagarés
librados por nosotros a la orden de Uds:

Monto	Vencimiento
.....
.....

Nos comprometemos a pagar a Uds. intereses sobre el capital así documentado a la tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina para préstamos a treinta días vigente en la fecha de la presente y en el mismo día de los meses calendarios siguientes hasta el pago total. El interés será pagado al vencimiento del último de los pagarés mencionados.

Agradeceremos firmen copia de la presente en prueba de recepción de los pagarés antedichos y de conformidad con los términos de la misma.

Atentamente,

(Sociedad Licenciataria)

GAS2311

[Signature] _____
[Signature]

[Handwritten signature]
FOLIO
GAS DEL ESTADO
CONZARIE
Representante Unico Alsina

[Handwritten signature]
JORGE J. ADRA
Representante Unico



00150



Adjunto al ANEXO XXII del
Contrato de Transferencia

MODELO DE PAGARE

Buenos Aires, de 199..

_____ S.A. pagará a Gas del
Estado Sociedad del Estado o a su orden, sin protesto, la
cantidad de _____ pesos (\$
_____) el _____.

Domicilio de pago: Alsina 1169, Buenos Aires.

(Sociedad Licenciataria)

GAS2311B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]